



REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS DE AFICIONADOS INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES IMRD CHÍA

Según Decreto 1228 de 1995 (Artículo 2°) y Resolución 231 de marzo 23 de 2011, los clubes deportivos son organismos deportivos de derecho privado, de nivel municipal, sin ánimo de lucro, constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte y sus modalidades, en la jurisdicción de un municipio, adelantar actividades que promuevan la recreación y el tiempo libre e impulsar programas de interés público y social entre sus afiliados.

Los Clubes Deportivos tienen como objeto el fomento, protección, apoyo y patrocinio de un deporte o modalidad deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio.

1. Oficio de solicitud dirigido a la dirección del Instituto Municipal de Recreación y Deportes I.M.R.D Chía por parte el/la presidente (a) de solicitud de otorgamiento de Reconocimiento Deportivo.
2. Acta de asamblea de constitución del Organismo Deportivo club.
3. Acta de elección de dignatarios, integrantes de los Órganos de administración, de disciplina y de control, con el respectivo proceso de elección, documentos correspondientes.
4. Acta de primera reunión del órgano de administración, donde se muestra la designación y distribución de los cargos.
5. Acta de compromiso deportivo, aceptación expresa de los afiliados: fundadores, deportistas y/o contribuyentes, firmada de puño y letra.
6. Estatutos y reglamentos aprobados en asamblea.
7. Resolución de afiliación de los deportistas con respectivos listados por rama y categorías.
8. Certificación sobre el cumplimiento de los requisitos de capacitación: artículo 25 Decreto LEY 1228 DE 1995. Resolución 000705 de agosto 22 de 2024 de (60) horas.
9. Plan de desarrollo deportivo con la información de la sede administrativa del club y del escenario o escenarios de práctica.
10. Fichas deportivas de los deportistas afiliados por ramas y categorías.
11. Fotocopias legibles de los documentos de los dignatarios y certificaciones (de Capacitación) correspondientes.

NOTA. Todos los documentos deben estar en hojas tamaño oficio, con membrete del club en el encabezado y la información de dirección, teléfono y correo electrónico en el pie de página y en carpeta de yute.